



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00221-00

AUTO SUSTANCIACION No. 362

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 138363103001-2021-00133-00, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 16 de los archivos que integran la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, el Curador para la Litis de los demandados BUSINNES MANAGEMENT CORPORATION S.A.S. “EN LIQUIDACION”, SUAM S.A.S., Y VICTOR MANUEL SUAREZ MORENO, contestó en tiempo la demanda. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 11 de julio de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).-

**SEÑALA FECHA PARA LA AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ADOLFO ENRIQUE BOSSIO MARRUGO
DDO: BUSINNES MANAGEMENT CORPORATION S.A.S. “EN LIQUIDACION”,
SUAM S.A.S. y VICTOR MANUEL SUAREZ MORENO
RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00221-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, corresponde a esta agencia judicial señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., por lo que se, **RESUELVE:**

CUESTION ÚNICA: Señálese el día **dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las dos y treinta minutos de la tarde (10:00 A.M)**, como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes con sus apoderadas.

La referida audiencia se celebrará de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft, por lo que, con la debida antelación, tanto a las partes como a sus apoderados se les estará enviando el link para unirse a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6b6f4b50322cbe30908aab0fcca61680c1c5cf63679b13c9dc37f8a2ec1666**

Documento generado en 11/07/2022 01:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>